MINISTERIO DEL INTERIOR

8907 *RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía.*

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28); en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo*

1.1 Se convocan 200 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:

Cien por antigüedad selectiva.
Cien por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso o calificación previa.
b) Pruebas de aptitud.
c) Curso de capacitación.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1 Generales: Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la categoría de Oficial de Policía y hallarse en servicio activo.

b) Poseer titulación académica del grupo C.

No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1988 ya citado, hasta 50 plazas en cada modalidad podrán ser cubiertas por quienes, integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la referida Ley Orgánica, posean titulación inferior en un grado a la requerida, a cuyos efectos les será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose, en otro caso, a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, citado.

2.2 Específicos: Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Oficiales de Policía.

b) Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas con arreglo al baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

En currículum o historial profesional: 6,75 puntos.
En titulaciones académicas y estudios profesionales: 4,05 puntos.
En antigüedad: 2,70 puntos.
Total: 13,50 puntos.

No obstante, en aplicación de la Ley 37/1988, ya citada, los Oficiales de Policía integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la Ley Orgánica 2/1986, deberán obtener, en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, 1,05 puntos para poder concurrir a la oposición.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Quienes aleguen estudios o titulaciones equivalentes a las expresamente citadas por la Orden a que se refiere la base 2, b), anterior, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o aportar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. *Solicitudes y fase de concurso o calificación previa*

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados por los interesados a efectos de baremo, se consignarán utilizando el modelo que se reproduce como anexo II.

Tanto la instancia de solicitud como el formulario de baremo, podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará asimismo propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los 120 primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Oficiales de Policía y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 2.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden general del Centro directivo, con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989 ya citada.

3.5 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública asimismo en la Orden general.

3.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.7 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

4. *Tribunal calificador*

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Maximiliano García Cantos, Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Secretario: Don José Luis Castro Guillén, Jefe de Sección de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique López Correa, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
Ilustrísimo señor don Miguel Angel Alonso de la Fuente, Secretario General de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Ilustrísimo señor don Francisco Perea Bartolomé, Subinspector de Zona de la Inspección de Servicios de la Dirección General de la Policía.
Ilustrísimo señor don José Ruiz Villar, Jefe de Régimen Interior del Centro de Promoción.
Don José Montes Alcalde, Profesor del Centro de Formación.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Díaz de Tuesta y Díez, Comisario General de Seguridad Ciudadana.
Secretaria: Doña Mercedes Fragua Cea, Jefe de Grupo Técnico de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Vocales:

Don Miguel Angel Carrero Manrique, Profesor del Centro de Promoción.

Don Angel Riesco Sobre, Profesor del Centro de Promoción.
Don Jorge Zurita Bayona, Jefe de Grupo Técnico de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Don Julio Díaz Corredera, Profesor del Centro de Formación.
Don Santiago Antón Antón, Jefe de Sección de la División de Personal.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas.
De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.
Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

4.3 El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas, con la participación de asesores especialistas y personal colaborador, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría tercera, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

4.5 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria o que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5. *Pruebas de aptitud*

5.1 Los interesados serán convocados a la realización de las pruebas mediante publicación de anuncio, en la Orden General para la primera de ellas, y en el local en que se haya celebrado la anterior para las restantes. En el primer caso, con una antelación mínima de quince días; en el segundo, de veinticuatro horas.

5.2 La convocatoria a pruebas se efectuará en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos documentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «H» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 64, del 16).
Las relaciones de quienes superen cada prueba se harán públicas en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.5 El Tribunal comenzará las sesiones por la modalidad de antigüedad selectiva a efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1. En esta modalidad, los interesados realizarán un único ejercicio constituido por dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.
b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

5.6 Finalizada la prueba a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

5.7 Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.
b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira. Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.
En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.8 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo.
Del mismo modo, el Tribunal no podrá superar, en cada modalidad, el número de plazas con dispensa de titulación a que se refiere la base 2.1 b).

6. *Concurso de capacitación*

6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de seis meses de duración, y cuyo contenido se ajustará al programa que elaboren conjuntamente los Ministerios de Educación y Ciencia e Interior. En dicho curso, a parte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.

6.2 Los declarados aptos, que hayan tomado parte en las pruebas en aplicación de la dispensa a que se refiere la base 2.1 b), realizarán simultáneamente un curso que deberán aprobar con carácter previo. La no superación de dicho curso implicará la imposibilidad de presentarse a los exámenes del curso de capacitación.
El curso se calificará globalmente de apto o no apto tras la celebración de un examen ordinario y, en su caso, otro extraordinario. La referida calificación será otorgada por los Profesores que hayan impartido el curso, reunidos en claustro presidido por el titular de la División de Formación y Perfeccionamiento y con el asesoramiento del Director del Centro.

6.3 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Subinspectores por Resolución del Director general de la Policía.
Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las previsiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

7. *Norma final*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de enero de 1990.–El Director general, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA EL ASCENSO A LA CATEGORIA DE _____ ☐☐☐☐ *CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADO EN EL B.O.E. nº* ☐☐☐ *, DE FECHA* ☐☐/☐☐/☐☐

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: **Nombre:**
Segundo Apellido: **D.N.I.:** ☐☐☐☐☐☐☐☐

Titulación Académica con la que concurre (1): **Código**

Del tipo A ☐: ☐☐
Del tipo B ☐: ☐☐
Del tipo C ☐: ☐☐
Del tipo D ☐: ☐☐
Sin Título ☐ ☐☐

2.- DATOS PROFESIONALES (2)

Categoría Profesional: ☐☐☐☐

Antigüedad en la Categoría: A A ☐☐ M M ☐☐ D D ☐☐

Número de Registro Personal: **Grupo:** ☐

Situación Administrativa: ☐☐

Organo, Unidad o Dependencia: ☐☐☐☐☐☐

Puesto de Trabajo de Catálogo (en su caso): ☐☐☐☐☐☐☐☐

Nivel del Puesto de Trabajo: ☐☐

Destino: ☐☐☐☐☐☐☐☐

3.- IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFECTOS DE BAREMO

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer del Título de la Escuela Oficial de Idiomas, a efectos de puntuación para el baremo (3):

_____ ☐☐ _____ ☐☐ _____ ☐☐ _____ ☐☐
_____ ☐☐ _____ ☐☐ _____ ☐☐ _____ ☐☐

El funcionario que suscribe solicita participar en el Concurso-Oposición a que se refiere la presente instancia, por reunir los requisitos exigidos, para lo cual adjunta, debidamente cumplimentados, los impresos del Anexo II de la Convocatoria y la documentación justificativa de los méritos alegados en dicho ANEXO.

En *a* *de* *de 1.9*

Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
(División de Personal) **MADRID**

INSTRUCCIONES

- Los códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado Código se dejarán en blanco.

- Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM y DD, donde AA equivale a los dos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría "06.03.05").

(1) Táchese con una "X" el recuadro que corresponda, según la Titulación exigida para la Convocatoria. Aquéllos funcionarios que concurran sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "SIN TITULO".

(2) Consígnese la denominación y código en los apartados que procedan.

(3) Consígnese la denominación y código del idioma.

ANEXO II

RELACION DE MERITOS ALEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE JUNIO DE 1.989, B.O.E. nº 165, DE 12 DE JULIO, A EFECTOS DE PROMOCION A LA CATEGORIA DE _____, CONVOCADA POR RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA PUBLICADA EN B.O.E. nº |___|___| DE FECHA |___|___|___|___|

(Para cumplimentar este Anexo, ver instrucciones que figuran al final del mismo)

_____ |___|___|___|___|___|___|___|___|

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

A.- CURRICULUM O HISTORIAL PROFESIONAL

1.- Puestos de Trabajo desempeñados de los señalados en el punto 1.1 del Anexo I de la citada Orden (1).

Cód. del puesto de trabajo	Denominación del puesto de trabajo	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

2.- Años de servicio en zonas de especial conflictividad. Punto 1.5 de la Orden citada (2).

Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

Hoja 2

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

3.- Actividades policiales desempeñadas de las señaladas en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 de la Orden indicada (3).

3.1.- Destinos:

Códigos	Denominación del Destino	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				
Código Destino				
Cód. Area Activ.				

Hoja 3

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

4.- Condecoraciones y Recompensas

4.1.- Policiales del Punto 2 del Anexo I y Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C" de la citada Orden.

Código	Denominación	Fecha de concesión DIA MES AÑO	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

Hoja 4

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

4.2.- De otros Organismos

4.2.1.- Por actividades relacionadas con la función policial del Punto 3.1 del Anexo I de la citada Orden.

Código	Denominación Recompensa	Denominación Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

4.2.2.- Por actividades ajenas a la función policial del punto 3.2 del Anexo I de la citada Orden.

Código	Denominación Recompensa	Denominación Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

5.- Actividades sindicales

5.1.- Vocales del Consejo de Policía del Punto 4.1.1. del Anexo I de la citada Orden (4).

Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido	Años como vocal	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.				
Código Destino				
Cód. Area Actividad				

5.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total del punto 4.1.2 del Anexo I de la citada Orden.

Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido	Años como vocal	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab.				
Código Destino				
Cód. Area Actividad				

Hoja 5

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

B.- TITULACIONES

1.- Titulaciones Académicas de las señaladas en el Punto 5.1., excepto la 5.1.7., del Anexo I de la citada Orden.

Código Titulación	Denominación	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

2.- Idiomas extranjeros según el Punto 5.3. de la citada Orden (sólo con titulación de la Escuela Oficial de Idiomas).

Código Titulación	Denominación	Puntuación Baremo	Nº Orden Justific.

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

3.- Diplomas o Certificados expedidos por Centros Académicos Oficiales o de reconocida solvencia (Punto 5.1.7. del Apartado 5 del Anexo I de la citada Orden).

Código	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

4.- Estudios Profesionales

4.1.- Cursos de especialización en funciones del Cuerpo Nacional de Policía (Punto 5.2.1., del Apartado 5 del Anexo I de la la citada Orden).

Código	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

Hoja 7

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

4.2.- Cursos de Perfeccionamiento y Actualización programados y controlados por la División de Formación y Perfeccionamiento (Punto 5.2.2. del Apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

Código del curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

4.3.- Cursos relacionados con la función policial en centros ajenos a la Dirección General de la Policía (Punto 5.2.3 del Apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

Código del curso	Denominación	Examen SI/NO	Duración en días	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

5.- Méritos de cultura física

5.1.- Titulación de Artes Marciales (Punto 5.4.1., del Apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

Codigo	Denominación	Nivel	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

5.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial (Punto 5.4.2., del Apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

Codigo	Denominación	Nivel	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

6.- Otras actividades de formación y estudio relacionadas con la función policial.

6.1.- Clases impartidas en cursos programados por la División de Formación y Perfeccionamiento (Punto 5.5.1. del apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

	Denominación del curso	Materia impartida	Nº de horas	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					
-					

6.2.- Autoría de libros relacionados con la función policial (Punto 5.5.2., del Apartado 5 del Anexo I de la Orden indicada).

	Título	Tema que desarrolla	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.
-				
-				
-				
-				
-				

Hoja 10

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

6.3.- Conferencias impartidas y Seminarios y Coloquios dirigidos relacionados con la función policial, dirigidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento (Punto 5.5.3. del Apartado 5 del Anexo I de la Orden citada).

Denominación y breve descripción del tema desarrollado	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.
-		
-		
-		
-		
-		
-		

6.4.- Autoría de Separatas, Folletos o Artículos relacionados con la función policial (Punto 5.5.4., del Apartado 5 del Anexo I de la Orden citada).

Clase de Publicación (5)	Tema que desarrolla	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.
-			
-			
-			
-			
-			
-			

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

C.- ANTIGUEDAD

1.- Años de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (Apartado 6 del Anexo I de la Orden citada)(6).

Categoría	Puntuación por año	Años en la categoría	Puntuación Baremo
- Policía	0,70		
- Oficial de Policía	0,90		
- Subinspector	1,10		
- Inspector	1,30		
- Inspector Jefe	1,50		

D.- Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª de la Orden citada.

Descripción de Mérito	Puntuación Otorgada	Nº Orden Justific.
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		

(Apellidos y Nombre) D.N.I.

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del _____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número cada uno de ellos, que se indica en la casilla del márgen derecho del lugar en que se consigna el correspondiente mérito en estos impresos, a cuyo efecto, cada uno de estos documentos lleva en la parte superior derecha, el mismo número.

En _____, a ___ de _____ de 1.9 ___

El funcionario solicitante

INSTRUCCIONES ANEXO II

- No se cumplimentarán los espacios sombreados.
- Los códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.
- Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA,MM y DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: seis años, tres meses, cinco días, se consignaría "06.03.05").
- En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjúntese fotocopias de dicho Apartado.
- Todos los datos deberán consignarse siguiendo un orden inverso al de su carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución Policial.

(1) Consignar la denominación y el código correspondiente al Puesto de Trabajo que figura en los catálogos o relaciones del 1.988, 1.985 y 1.983.

(2) Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el Listado de plantillas informatizado.

(3) Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los Listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.

(4) Se consignarán los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del Listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado en la Relación de Puesto de Trabajo o no.

(5) Indique si se trata de separata folleto o artículo.

(6) No es necesario aportar certificación de los años de servicios efectivos.

ANEXO III

Ciencias Sociales

Tema 1. La conducta social: ¿Qué es la Psicología Social? La sociabilidad humana. Los motivos sociales. Las relaciones interpersonales.

Tema 2. La conducta grupal: ¿Qué es un grupo humano? Clases de grupos. Estructura de grupo: Afectiva, de roles y de comunicación. La eficacia del grupo. La dinámica de grupos: Niveles de actividad interna.

Tema 3. El comportamiento de masas: El comportamiento del hombre en la masa. Clases de masas. Formación y cambio de las masas. El papel del conductor. El valor de las condiciones socioculturales. El síndrome catastrófico.

Tema 4. Introducción a la comunicación de masas: La comunicación de masas. Medios de comunicación de masas. La propaganda. Técticas de persuasión. Opinión pública. Rumores. Procesos de deformación de la información.

Tema 5. Sociología y sociedad: Definición de la Sociología. El carácter científico de la Sociología. Los grupos sociales. La acción social. Posiciones sociales y normas.

Tema 6. Economía y sociedad: Orden económico y modo de producción. La división social del trabajo. Estratificación social. Las clases sociales.

Tema 7. El conflicto social: El conflicto social y el conflicto de clases. El poder y el conflicto social. El conflicto social y la teoría de los juegos. Los efectos del conflicto social.

Tema 8. La desviación social: Conformidad, desviación y anomia. Naturaleza de la delincuencia. Delincuencia y estructura social.

Tema 9. El cambio social y la sociedad moderna: Dimensiones de mudanza social. Evolución social. Orígenes de la sociedad moderna occidental. La sociedad moderna. Estructura social de los países capitalistas avanzados.

Ciencias Jurídicas

Tema 10. La Constitución del 78: Caracteres formales de la Constitución. Estructura. Los principios esenciales del orden constitucional. Estado social y democrático de derecho.

Tema 11. Derechos fundamentales: Concepto. Clases. Garantía. Suspensión.

Tema 12. La forma de gobierno: La monarquía parlamentaria: La monarquía parlamentaria como principio caracterizado de la forma de Gobierno. Regulación constitucional: Estatuto de la Corona.

Tema 13. Las Cortes Generales: Significación política. Organización. Funciones.

Tema 14. El Gobierno: Papel del Gobierno en el sistema. Composición. Nombramiento y cese. Estatuto de los miembros del Gobierno. Preeminencia del Presidente. Poderes del Gobierno.

Tema 15. El Poder Judicial: Regulación constitucional. La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional.

Tema 16. Delitos contra la vida humana independiente y dependiente: Homicidio. Asesinato. Parricidio. Infanticidio. Auxilio e inducción al suicidio. Aborto: Legislación penal que regula esta materia.

Tema 17. Delitos contra la salud e integridad física de las personas: Lesiones. Lesiones en riña tumultuaria. Lesiones por infracción de las Leyes de trabajo. Lesiones para eximirse del cumplimiento del servicio militar u otros servicios públicos.

Tema 18. Delitos contra la libertad y seguridad: Delitos contra la libertad: a) Coacciones; b) amenazas; c) extorsión; d) detenciones ilegales. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada. Sustracción de menores. Delitos contra la seguridad: a) Abandono de familia; b) abandono de servicio; c) omisión del deber de socorro. Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 19. Delitos contra la libertad sexual: Violación, abusos deshonestos, estupro, rapto. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 20. Delitos contra la Administración de Justicia: Acusación y denuncia falsa. El falso testimonio. Delitos contra la libertad de las partes (testigos, peritos, etc.). Quebrantamiento de condena y favorecimiento de la evasión. Realización arbitraria del propio derecho. Simulación de delito. Omisión del deber de impedir determinados delitos o de ponerlos en conocimiento de las autoridades.

Tema 21. Delitos contra la seguridad del Estado: Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas garantizados por la Constitución. Delito de discriminación. Delitos contra la libertad sindical y el derecho de huelga.

Tema 22. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Nombramientos ilegales. Limitaciones a libertad sexual. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 23. Delitos contra el orden económico y delitos contra la propiedad. Delitos contra la Hacienda Pública. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidad en las personas. Extorsión. Chantaje. Utilización ilegítima de vehículo a motor. Estafa y apropiación indebida. Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial. Cheque en descubierto. Receptación. Daños. Incendios. Estragos.

Tema 24. Proceso penal: Concepto. Iniciación del proceso penal. La denuncia: a) concepto, naturaleza y sujetos; b) órgano competente; c) requisitos formales; d) elementos materiales. La querella: Concepto y clases. Diferencia entre denuncia y querella.

Tema 25. Los actos de investigación en general: Comprobación del delito: Garantías objetivas de la existencia del hecho punible. Cuerpo del delito y conceptos afines. Prescripciones legales generales de observancia preferente para la comprobación del delito. La inspección ocular. Interrogatorio del inculpado. Declaraciones testificales. Exenciones del deber de declarar.

Tema 26. Medidas instrumentales restrictivas de derechos. Entrada en lugar cerrado: Concepto y notas esenciales. Elementos subjetivos. Diligencia de registro: Concepto y fundamentos. Elementos subjetivos. Requisitos formales. Registros especiales.

Tema 27. Medidas cautelares en el proceso penal: La detención: Concepto. Clases de detención. Detenciones a tenor de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Derechos que asisten a los detenidos en virtud del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Procedimiento del Hábeas corpus. Garantías procesales del interrogatorio policial. Valor procesal del interrogatorio policial.

Tema 28. Estudio de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. De la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los demás Cuerpos Policiales. El derecho de representación colectiva de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 29. Ingreso, información, promoción y perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía. Normas comunes sobre ingreso y promoción en el Cuerpo Nacional de Policía. Normas de ingreso y acceso a las diferentes Escalas y categorías.

Tema 30. Régimen disciplinario: Infracciones, personas responsables y sanciones. Expediente sancionador. Competencia sancionadora. Prescripción y cancelación de las faltas.

Ciencias Técnico-Científicas

Tema 31. El servicio policial como servicio público: Concepto. Características de la moderna Administración Pública. Consideración de los servicios públicos. Clasificación. Objetivos del servicio.

Tema 32. El medio urbano y la función policial: Configuración de las ciudades: Infraestructuras y recursos. Localización de sus elementos. La influencia en el desarrollo de la actividad policial.

Tema 33. La Comisaría de Policía: Concepto. Tipos. Estructura de las mismas. El servicio de seguridad: Objetivos, organización, dependencia y control del servicio. Medios y disciplina de uso.

Tema 34. La intervención policial: Definición. Características, tipología y factores de la intervención policial. Sujeto pasivo de la intervención.

Tema 35. Técnicas de intervención: Técnicas de Policía uniformada. Técnicas de apoyo a la investigación criminal. Técnicas de investigación. Otras técnicas (protección, escoltas ...).

Tema 36. La patrulla policial: Definición. Composición y estructura de los diferentes tipos. Modalidades de prestación. Misiones y medios.

Tema 37. El servicio policial preventivo: Concepto. Clasificación. Modalidades de ejecución.

Tema 38. El servicio policial ante grupos y multitudes: Concepto. Funciones policiales ante grupos y multitudes. Tácticas de frecuente utilización policial. Tipología de las unidades intervinientes. Modalidades y medios de ejecución.

Tema 39. Operaciones policiales de control: Concepto. Equipo. Material. Normas de seguridad. Condiciones de ejecución. Asignación de tareas, supervisión y control.

Tema 40. Medios: Uniformidad, armamento y distintivos en el Cuerpo Nacional de Policía. Definición. Condiciones y normas de utilización.

Tema 41. Protección y autoprotección: Consideraciones generales. Estructura y dependencia del grupo de trabajo. Modalidades de prestación. Tareas de coordinación y supervisión. Autoprotección: Medidas prácticas de seguridad. Salida y entrada en domicilio y prestación del servicio.

Tema 42. Protección Civil: Fundamento de la Protección Civil. Cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los planes territoriales, provinciales y locales. Actuaciones preventivas.

Tema 43. La investigación: Concepto. Tipos y campos de investigación policial. Composición, estructura, dependencia y funciones de las unidades. Medios más habituales a utilizar en la investigación policial.

Tema 44. Tipos de delincuentes comunes: Ocasionales, habituales y profesionales. Los delincuentes profesionales: Tipos más frecuentes,

«modus operandi» y aspectos más importantes de la investigación policial.

Tema 45. La información: Concepto, importancia y aspectos fundamentales. Clasificación, características y fuentes de la información. Tratamiento y fases: El ciclo de la informática. Principales técnicas de obtención de información.

Tema 46. Estadística: Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central. Medidas de dispersión. La curva normal: Concepto de normalidad estadística. Indices de oposición en la curva normal. Introducción a la inferencia estadística: Concepto de inferencia estadística.

Tema 47. Informática: Concepto de ordenador. Concepto de «hardware». Unidad central de proceso. Memoria interna y externa. Unidades periféricas. Concepto de «software»: Programas. Lenguajes de programación. Tipos de lenguajes: Lenguaje máquina ensamblador y lenguajes alto nivel. Concepto de sistema operativo. Concepto de fichero informático: Registro y campo.

Tema 48. Telecomunicación: Concepto. Tipos de comunicación: Simplex, semidúplex y dúplex. Sistemas de telecomunicación: Por la información transmitida, por el tipo de destinatario y por el medio de propagación de la señal. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Criptografía. Sistemas de cifrado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8908 *ORDEN de 5 de abril de 1990 por la que se convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de Funcionarios Docentes de Educación Básica, Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.*

La ineludible necesidad de que el Profesorado de los Centros públicos de Enseñanza Básica, Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas ocupe sus puestos de trabajo en las fechas previstas para el comienzo del curso escolar, así como la adecuada observancia de los plazos reglamentarios exigidos por la normativa reguladora del ingreso en la función pública docente, hacen imprescindible iniciar la selección de este personal con la suficiente anticipación.

Por estas razones con el fin de proveer las vacantes existentes en los Cuerpos de Funcionarios Docentes de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en cumplimiento en lo dispuesto en el Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21), que introduce determinadas modificaciones en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, prorrogado en su vigencia por el Real Decreto 176/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 5), procede promulgar una convocatoria marco de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reorma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior; Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), sobre procedimiento de ingreso y de selección en la función pública docente y demás normas específicas de los Cuerpos mencionados, así como, en lo que respecta a las vacantes situadas en el ámbito de gestión de la Administración del Estado, con el Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria y sin perjuicio de lo que disponga el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y en cuanto a las vacantes situadas en la Comunidades Autónomas, a sus correspondientes ofertas de empleo.

En su virtud, previa conformidad de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación: Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Valencia y Canarias, en relación con las vacantes correspondientes a las mismas, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he dispuesto:

Convocar la provisión de plazas en los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, según se determina en la base II de la presente norma, y con arreglo a las siguientes bases:

I. *Bases generales de la convocatoria*

El Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los respectivos diarios oficiales convocatorias específicas para la provisión de las plazas situadas en su respectivos ámbitos, las cuales contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente y con estas bases generales, habrán de regir en las mismas.

II. *Plazas*

	MEC *	Cataluña	País Vasco	Galicia	Andalucía	Valencia	Canarias *
Educación General Básica	–	218	–	479	1.100	180	–
Bachillerato:							
Profesores agregados	–	318	–	490	731	560	–
Formación Profesional:							
Profesores numerarios	–	202	–	260	650	225	–
Maestros de Taller	–	37	–	60	107	60	–
Escuelas Oficiales de Idiomas:							
Profesores agregados	–	7	–	8	24	2	–
Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto y Escuelas de Arte Dramático:							
Profesores especiales	–	–	–	5	35	10	–
Profesores auxiliares	–	–	–	3	90	6	–
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:							
Profesores de Entrada	–	10	–	11	11	4	–
Maestros de Taller	–	2	–	7	–	–	–
Ayudantes de Taller	–	–	–	–	–	–	–
Total	–	794	–	1.323	2.748	1.047	–

* El número de plazas se determinará en las respectivas convocatorias específicas.